

Decreto N° 4327, que concede pensiones del Estado a varios centenarios
y nonagenarios.

(G. O. N° 9330, del 20 de Marzo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4327

VISTA la Ley N° 4219, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se conceden sendas pensiones del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, cada una, a los centenarios Ramón María Mesón y E adia Sánchez.

Art. 2.—Se conceden sendas pensiones del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales, cada una, a los nonagenarios Manuel Caraballo, Rosa Ramírez Guerrero, Juan Esteban Albuquerque, José López Pacheco, María Consuelo Ferreira de López, Gregoria Marte, Carmen Núñez. María Dolores Almánzar, Juana Cabral Medina, María de los Dolores de Ramírez, Nicomedes Ramírez, María Delfina Zorrilla Gómez, Tomasina Florentino, María Raymunda Sarete, Anastacia Mena Estévez, María Monción, Rafael Villalón, Mateo Lantigua Paulino, Gregoria Canela Vda. Rojas, Ovidia María Oviedo, José Anibal Jesús Chevalier, Graciela Reynoso Puente, Elsa M. Montilla, Eu logio Vásquez, José Joaquín González, Donatilio Quezada Ortiz, Josefa Gratiereaux Reyes, Martín Josefa Mauricio, Juana Bautista Ancet, Rosa Emilia Vásquez, Braudilio Rubén, Manuel de Regla Cabrera, Emilio Abreu, Félix Abreu, Antonio Rivera, Rosa Ferreras, Eustacia Serra. Angélica Ferreras, Bautista, Aurelina Castillo, Delfina Ortiz, Enrique Padilla e Isabel del Carmen Guzmán.

Art. 3.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4328, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar a varios oficiales del Ejército Nacional.

(G. O. Nº 9330, del 20 de Marzo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4328

VISTA la Ley Nº 21 de fecha 15 de noviembre de 1930, modificada por la Ley Nº 145 de fecha 5 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar en la Segunda Clase y Distintivo Azu', al Teniente Coronel Luis Ney García Recio, E. N., y a los Mayores Javier Benzán Sierra y Pedro Díaz Mena, E. N.

Art. 2.—Se concede la condecoración de la Orden del Mé.